

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO

INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD

CONVOCATORIA 2013

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

- REQUISITOS
- PROCESO DE INSCRIPCIÓN
- PERIODO DE REGISTRO
- INFORMACIÓN GENERAL

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- DOCUMENTOS PERSONALES
- DOCUMENTOS DE PROYECTO
- DOCUMENTOS PROBATORIOS
- ANEXOS
 - OBLIGATORIOS
 - OPCIONALES

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

- RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES
- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO
- MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO-INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD 2013

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VI. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO-INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD 2013

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO

INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD

CONVOCATORIA 2013

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con los objetivos de crear nuevos espacios de interlocución para los creadores mexicanos y de expandir el conocimiento de la cultura mexicana en los ámbitos universitarios y académicos de instituciones extranjeras, así como de ampliar y fortalecer el interés por el conocimiento y aprendizaje del español, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), y la Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard (IAC-UH) convocan a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mexicanas, sin fines de lucro y constituidas legalmente (asociaciones civiles y comunitarias, redes de activistas y de investigadores, organizaciones comunitarias y populares, fundaciones, cooperativas e instituciones de asistencia privada) que realicen proyectos de intervención cultural y/o artística de impacto comunitario a participar en la presente convocatoria para impartir una conferencia magistral en la Universidad de Harvard, en el último trimestre de 2013.

En este año, la participación será para proyectos que se desarrollen en el Estado de Guerrero.

A la OSC ganadora le será otorgado un estímulo consistente en la cantidad de 2,000.00 USD (dos mil dólares americanos) además de: boleto de avión para trasladarse a Cambridge, Massachusetts; seguro de gastos médicos y contra accidentes y hospedaje durante los días de las actividades.

REQUISITOS

- I.1. Acreditar la existencia legal de la OSC.
- I.2. Acreditar la nacionalidad mexicana del representante legal de la OSC, o su condición de inmigrante o inmigrado mediante el documento FM2 expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.3. Contar con un proyecto de intervención cultural y/o artística de impacto comunitario, en proceso o concluido, desarrollado en alguna comunidad del Estado de Guerrero.
- I.4. Presentar un texto en formato de conferencia para exponer el proyecto.
- I.5. Registrar su postulación en línea y cargar los archivos requeridos en el sitio del FONCA en las fechas establecidas.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.6. Para participar en la convocatoria de Cátedra Cultura de México-Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard 2013, el representante legal de la OSC debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales en <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

Segundo: Llenar la solicitud del Programa.

Tercero: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir en el sitio del FONCA los documentos y anexos obligatorios.

Quinto: Esperar la recepción del correo electrónico del FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención correspondiente.

- I.7. En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, los interesados podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado “Convocatorias abiertas” en “Convocatorias” y elegir la opción “Cátedra Cultura de México-Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard”.

Posteriormente, deberán llenar la Solicitud de Cátedra Cultura de México-Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard y subir los documentos que se enlistan en el apartado **Documentos**, más el material señalado en el apartado **Anexos**.

PERIODO DE REGISTRO

- I.8. Los interesados deberán cargar sus archivos del **25 de junio al 23 de agosto de 2013**. El plazo para cargar los archivos **es definitivo y vence a las 23:59 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-5:00, S) del día de cierre, por lo que el sistema de registro **no permitirá ingresos de solicitudes ni cargas de archivos después de este día**.

Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando el plazo señalado en el párrafo anterior.

- I.9. Cuando el solicitante finalice el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación de acuerdo con lo siguiente:

- Si está **completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los anexos.
- Si está **incompleta**, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles para regularizarse en una sola ocasión de acuerdo con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.**

- I.10. **Para tener derecho al plazo de prevención**, el postulante deberá haber llenado la solicitud del programa y haber cargado copia digital de los **Documentos personales** que se solicitan, así como el **Resumen del proyecto** bajo las características que se indican en el numeral II.7.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de “carga de archivos completa”.

- I.11. La clave de registro y el aviso de postulación completa indican que la postulación podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.
- I.12. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.13. Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. En este supuesto, el FONCA notificará el hecho a la Dirección General Jurídica del CONACULTA, para las acciones legales que correspondan.
- I.14. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no puedan ser leídos o reproducidos bajo condiciones normales.
- I.15. Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **23 de julio de 2013**, por vía telefónica al (55) 4155 0730 extensión 7060.
- I.16. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN GENERAL

- I.17. Para mayor información, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensión 7060 o enviar un correo electrónico a: jabarca@conaculta.gob.mx **Los horarios de atención al público son de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles (tiempo de la Ciudad de México).**

Las asesorías personalizadas se brindarán, previa cita, en días hábiles de 11:00 a 14:30 horas, hasta el **23 de julio de 2013**.

- I.18. Al llenar su solicitud en línea, los postulantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.19. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para participar en la presente convocatoria, el interesado deberá cargar los documentos y anexos requeridos en los formatos que se indiquen y con una resolución que permita su legibilidad.

DOCUMENTOS PERSONALES

Son los siguientes documentos que identifican al postulante y que deberá cargar obligatoriamente:

- II.1. **Identificación oficial** del representante legal de la OSC (IFE o pasaporte; FM2 vigente en caso de ser extranjero), en formato JPG o PDF.
- II.2. **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** del representante legal de la OSC, en formato JPG o PDF.
- II.3. **Curriculum vitae actualizado del representante legal de la OSC**, en formato PDF, en el que se incluya la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Estudios realizados a la fecha
 - Actividades profesionales desarrolladas a la fecha
 - Premios y distinciones obtenidos a la fecha
 - Publicaciones
- II.4. **Curriculum vitae de la OSC** en la que se detallen los antecedentes, la constitución de la OSC, el tipo de trabajo que realiza, los proyectos generados, así como los proyectos en los que ha participado, en formato PDF.
- II.5. **Carta de motivos firmada por el representante legal**, exponiendo los logros y alcances del trabajo desarrollado por la OSC, así como las motivaciones personales para participar en esta convocatoria, en formato PDF.
- II.6. **Acta constitutiva completa que acredite la existencia legal de la OSC**, así como las facultades del representante legal, en formato PDF.

DOCUMENTOS DE PROYECTO

- II.7. **Resumen del proyecto** de intervención cultural y/o artística de impacto comunitario, en proceso o concluido, con una extensión mínima de 3 cuartillas y máxima de 5, en tipografía *Times New Roman* de 12 puntos a espacio y medio, en formato PDF, el cual deberá contener, en el siguiente orden:
 - Presentación
 - Justificación
 - Objetivos
 - Plan de acción
 - Población objetivo
 - Metodología considerada
 - Cronograma de actividades
 - Resultados obtenidos

- II.8. **Texto sobre el proyecto en formato de conferencia**, enfatizando algún aspecto a exponer (problemáticas específicas, retos, acción cultural realizada, etc.), con una extensión máxima de 10 cuartillas en letra *Times New Roman* de 12 puntos a espacio y medio, anexando una cuartilla en la que se especifiquen los requerimientos técnicos así como la duración aproximada de la conferencia, en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Son los siguientes documentos que acreditan la trayectoria de la OSC y que el representante legal deberá cargar de manera obligatoria:

- II.9. **Comprobantes de trayectoria:** diplomas, certificados y/o constancias de cursos y/o talleres impartidos; constancias de participación en congresos, conferencias, coloquios, mesas redondas; constancias y/o contratos de participación o realización de proyectos artísticos y/o culturales; materiales realizados, entre otros, en formato JPG o PDF.
- II.10. **Carta de designación del conferencista** firmada por los integrantes de la OSC, en formato PDF. La OSC participante deberá considerar que la persona que asista para impartir la conferencia deberá contar con pasaporte y visa para ingresar a Estados Unidos de América vigentes; asimismo, en la carta se deberá informar si la persona designada ha sido o es beneficiaria del FONCA.

ANEXOS

OBLIGATORIOS

- II.11. Material gráfico o de video, en el cual se muestre el trabajo realizado en el proyecto, el cual deberá cargarse con su respectiva ficha técnica y bajo las siguientes características y formatos:
- **Fotografías:** de 5 a 20 imágenes a color (1024 x 728 píxeles, con una resolución de 72 DPI), en formato JPG.
 - **Material audiovisual:** hasta 2 archivos de video de 15 minutos de duración como máximo, de 500 píxeles de largo y que no exceda los 80 MB, en formato FLV.

OPCIONALES

- II.12. En caso de contar con estos documentos, el postulante podrá cargarlos en los formatos indicados y con una resolución que permita su legibilidad.
- **Premios y distinciones:** hasta 15 archivos de premios, reconocimientos y/o distinciones nacionales o internacionales, referentes a la experiencia de intervención artística y/o cultural de impacto comunitario de la OSC, en formato JPG o PDF.
 - **Notas de prensa:** hasta 15 archivos de reseñas, carteles, invitaciones, críticas, artículos o notas de prensa sobre el trabajo de intervención artístico y/o cultural de impacto comunitario de la OSC, en formato JPG o PDF.
 - **Publicaciones:** hasta 5 archivos de portadas, página legal e índice de obras publicadas por la OSC o integrantes de la organización, o de artículos y ensayos (académicos o de divulgación) publicados por terceros sobre el trabajo de la OSC, en formato PDF.
 - **Ligas** a páginas electrónicas y/o publicaciones en línea, en formato URL. Es importante considerar que los enlaces a redes sociales deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Sólo podrá presentarse un proyecto por OSC postulante.
- III.2. No se aceptarán postulaciones que pretendan presentar proyectos realizados por alguna dependencia gubernamental a nivel federal, estatal o municipal, ni proyectos de órganos desconcentrados o descentralizados.
- III.3. No procederán las solicitudes que en cuya designación de conferencista se proponga a un beneficiario del FONCA, sea titular o integrante de un proyecto beneficiado, que no haya cumplido totalmente con los compromisos adquiridos con anterioridad.
- III.4. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios en emisiones anteriores de la presente convocatoria.
- III.5. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Artes y de Selección del FONCA, ni quienes integren el Consejo Técnico y los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea. Los Tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.6. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en dicha situación, deberán entregar el informe y el material probatorio correspondiente, y esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.
- III.7. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos Sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.8. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades de los proyectos beneficiados.
- III.9. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección, integrada por especialistas, que podrá ser renovada cada año y que se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.10. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la

materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

- III.11. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos de esta convocatoria y que las postulaciones cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.¹

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación o que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado de Restricciones y Particularidades serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Estructura y claridad del texto sobre el proyecto propuesto para la conferencia.

Las propuestas que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: PRESELECCIÓN Y RESOLUTIVA

La Comisión de Selección realizará una preselección de hasta tres candidaturas, considerando los siguientes criterios:

- Trayectoria de la OSC
- Relevancia y alcances del proyecto desarrollado por la OSC
- Logros y alcances expresados en la carta de motivos

Dicha preselección se hará constar en el Acta correspondiente, la cual será enviada al Comité Académico de la Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard, el que bajo sus procedimientos seleccionará al ganador y **su fallo será inapelable**. Asimismo, dicho Comité podrá declarar desierta la convocatoria.

- III.12. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Dirección General del FONCA, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la que emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles.

- III.13. El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

¹ Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera Fase: Administrativa, el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan a las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

- III.14. Los resultados se publicarán el **29 de octubre de 2013** en un periódico de circulación nacional. Asimismo, éstos y las Actas de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.15. La OSC ganadora de esta convocatoria recibirá un estímulo de 2,000.00 USD (dos mil dólares americanos), que podrá utilizar para cubrir sus gastos por concepto de viáticos durante el periodo en que realice las actividades en la Universidad. Este recurso será administrado por el conferencista designado bajo su total responsabilidad.
- III.16. Las fechas y horarios para realizar las actividades serán determinadas por mutuo acuerdo entre la IAC-UH y la OSC ganadora.
- III.17. La conferencia será obligatoriamente presencial y una vez seleccionada la OSC beneficiada, el conferencista designado no podrá ser sustituido, salvo por causas de fuerza mayor y previa notificación al FONCA.
- III.18. La OSC ganadora suscribirá un convenio con el FONCA, a través de su representante legal, en el que se establecerán los derechos y las obligaciones que adquiere, así como las condiciones y características de entrega del recurso económico. Para ello, el FONCA podrá solicitar documentación adicional, misma que le será notificada oportunamente.
- III.19. Para la firma del convenio, será necesario entregar copia del pasaporte y visa para ingresar a Estados Unidos de América vigentes de la persona designada para impartir la conferencia. En caso contrario, el FONCA cancelará el estímulo, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará al interesado.
- III.20. En caso de que la OSC ganadora esté inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), deberá entregar **invariablemente** copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) para formalizar su convenio con el FONCA. En caso contrario, el FONCA cancelará el estímulo, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará al interesado.
- III.21. Si el representante legal de la OSC beneficiaria no suscribe el convenio con el FONCA en un plazo máximo de **10 días hábiles** a partir de la publicación de los resultados, se cancelará el estímulo, hecho que, podrá sancionar el FONCA quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.
- III.22. El FONCA proporcionará a la OSC beneficiaria:
- Boleto de avión, viaje redondo en clase turista y, de ser necesario, con escalas para el conferencista designado.
 - Seguro de gastos médicos mayores y contra accidentes para el conferencista designado durante el periodo en que se realicen las actividades, previa autorización de la aseguradora.
 - La cantidad de 2,000.00 USD (dos mil dólares americanos) que será entregada por transferencia bancaria a la cuenta de la OSC en su equivalente a moneda nacional al tipo de cambio oficial del día de la transferencia y antes del inicio del viaje.
- III.23. La IAC-UH proporcionará al conferencista designado el hospedaje por dos noches para los días convenidos para su participación y coordinará la organización y logística de las actividades.

- III.24. El FONCA y la IAC-UH no intervendrán en trámites migratorios, ni gestionaran reservaciones aéreas, de hospedaje o cancelaciones por cambios de fechas una vez firmado el convenio con el FONCA.
- III.25. El FONCA y la IAC-UH no otorgarán recursos adicionales ni apoyarán con trámites consulares para acompañantes del conferencista designado; tampoco pagarán ningún salario ni apoyo adicional a la OSC beneficiaria o al conferencista designado.
- III.26. El conferencista designado por la OSC ganadora se compromete a regresar a México una vez concluidas las actividades que se establezcan en el convenio que firme la OSC a través de su representante legal.
- III.27. La OSC beneficiaria se compromete a presentar un informe de resultados, así como la documentación y anexos que los sustenten, de acuerdo con el calendario y las características que para tal efecto establezca el FONCA. La entrega de dicho informe será necesaria para que el FONCA extienda la respectiva carta de conclusión.
- III.28. En caso de que se presente alguna controversia sobre la autoría del proyecto ganador, la OSC beneficiaria asume todo tipo de responsabilidad civil, laboral, autoral e impositiva o de cualquier índole tutelada por el derecho, y en el supuesto de acontecer un litigio, se obliga a sacar indemne y en paz al FONCA.
- III.29. Durante la vigencia del convenio, la OSC beneficiaria deberá entregar material visual y/o audiovisual de sus actividades, mismo que será utilizado, **sin fines de lucro**, por un periodo de cinco años en tareas de difusión y promoción de los programas del FONCA.
- III.30. La OSC beneficiaria se compromete a otorgar los créditos correspondientes al FONCA y a la Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten de la conferencia presentada, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.
- III.31. La OSC beneficiaria acepta y reconoce que el incumplimiento con lo establecido en el convenio que suscriba con el FONCA será causal de rescisión administrativa. Esto aplicará especialmente cuando se constate falta de veracidad u omisión en la entrega del informe. En función del incumplimiento detectado, el FONCA podrá establecer mediante acuerdo administrativo las sanciones correspondientes, entre las cuales, existe la posibilidad de exigir el reintegro parcial o total del estímulo otorgado.
- III.32. Si la OSC beneficiaria declina, el FONCA podrá establecer una sanción, la cual será notificada en su oportunidad.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación en Cátedra Cultura de México-Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard 2013.*

Datos del responsable del servicio para consultas: (55) 4155 0730 extensión 7060 y correo electrónico: jabarca@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfonos: (55) 4155 0430 y 4155 0444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones, contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, teléfono: (55) 2000 3000 extensión 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública, en el Distrito Federal y área metropolitana al (55) 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 28 86 688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17, fracción V, PEF 2013).

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO-INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD 2013

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	25 de junio
Cierre de la convocatoria	23 de agosto*
Publicación de resultados	29 de octubre

El **31 de enero de 2014**, el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

* **El plazo para la carga de archivos vence a las 23:59 horas (tiempo de la ciudad de México) del día señalado.**

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o Mac OS Leopard 10.5.X o posterior.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VI. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA CÁTEDRA CULTURA DE MÉXICO-INICIATIVA DE AGENTES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD 2013

